



RESOLUCION N° 487-83

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 SET. 1983

Expte. N° 4.340/83

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Prof. Ercilia Navamuel a fin de realizar cursos de especialización a nivel de Doctorado en Arqueología y Etnohistoria y trabajos de investigación en el Departamento de Antropología y Etnología de América de la Universidad Complutense de Madrid (España), a partir del 13 de Octubre de 1983 y hasta el 15 de Febrero de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que la misma concursó y obtuvo una beca del Instituto de Cooperación Iberoamericana que posibilita su concurrencia;

Que la Ley N° 22.207, en su artículo 3°, inciso d), establece como funciones de la Universidad, conducentes al cumplimiento de los fines / mencionados en el artículo 2°, la de promover la formación y perfeccionamiento de sus propios docentes;

Que la Facultad de Humanidades, de la que depende la mencionada profesora, aconseja dar curso favorable al referido pedido, en razón de la necesidad de especialización de sus docentes en las temáticas que hacen al desarrollo de los respectivos programas;

Que no obstante la imposibilidad de cumplimentar lo señalado / por la circular de fecha 26 de Febrero de 1982, relacionada con los trámites de viajes al exterior, el artículo 5° de la aludida Ley indica que las Universidades Nacionales son personas jurídicas de carácter público que gozan de autonomía académica y autarquía administrativa, económica y financiera, lo que / significa, de acuerdo a las características propias de los entes descentralizados, la facultad de administrar su patrimonio, de nombrar y remover su personal y, consecuentemente, es la autoridad que conforme a la ley, debe aplicar / los regímenes propios del personal docente;

Que la licencia en cuestión no implica erogaciones para la Universidad y tiene su encuadre legal en el artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Secretaría Académica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Prof. Ercilia NAVAMUEL, profesora asociada con dedicación semiexclusiva de la Facultad de Humanidades, para realizar cursos de especialización en Arqueología y Etnohistoria y efectuar además trabajos de investigación en el Departamento de Antropología

..//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 4.340/83

y Etnología de América de la Universidad Complutense de Madrid (España), desde el 13 de Octubre de 1983 al 15 de Febrero de 1984.

ARTICULO 2°.- Establecer que a la finalización de la licencia la mencionada / profesora deberá presentar, por intermedio de la Facultad de Humanidades, un detallado informe sobre la labor cumplida, juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que la misma se compromete a seguir prestando / servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia acordada, o en caso contrario deberá reintegrar el importe de los sueldos percibidos durante el período de licencia usufructuado.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 487-83